

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**LICITACION PÚBLICA Nº
0001-2016-HONADOMANI-SB**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:
“ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA
BOMBA DE INFUSION”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen de Pronunciamiento, según lo previsto en la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

IMPORTANTE:

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más*

de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

| | |
|----------------|----------|
| Precio | 50 a 100 |
| Otros factores | 0 a 50 |

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- Quando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

| | | |
|----------------|---|---------------------------------|
| i | = | Oferta. |
| P _i | = | Puntaje de la oferta a evaluar. |
| O _i | = | Precio i. |
| O _m | = | Precio de la oferta más baja. |
| PMP | = | Puntaje máximo del precio. |

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.15. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.
Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : ygaray@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION".

| Nro. ITEM | NOMBRE DEL ITEM | CANT. | U/M |
|-----------|---|--------|------|
| 1 | LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION | 6,000 | UND. |
| 2 | LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION | 8,000 | UND. |
| 3 | LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION | 4,000 | UND. |
| 4 | LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA | 15,000 | UND. |
| 5 | EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA LIQUIDOS FOTOSENSIBLES | 4,000 | UND. |
| 6 | EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION CON VOLUTROL | 4,000 | UND. |
| 7 | LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION | 12,000 | UND. |
| 8 | BURETA PARA LINEA DE INFUSION UNICANAL DE 150ML | 10,000 | UND. |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 0443-2016-DEA.HONADOMANI.SB** el **02 de Marzo del 2016**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el*

procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de dos (02) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

| N° | CODIGO SIGA | DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO | UNIDAD | REQUERIM. ANUAL 2016 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|----|--------------|--|--------|----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1 | 495700741866 | LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION | UNIDAD | 6000 | 1500 | 500 | | 1000 | | 1000 | | | | 1000 | | |
| 6 | 495700741867 | LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION | UNIDAD | 8000 | 2000 | | 1000 | | 1000 | | 2000 | | 1000 | | | |
| 3 | 495700742156 | LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION | UNIDAD | 4000 | 800 | | 600 | | 500 | | 500 | | 500 | | 600 | 500 |
| 2 | 493700141874 | LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA | UNIDAD | 15000 | 2000 | 1500 | | 2000 | | 3000 | | 2500 | | 2000 | | 2000 |
| 5 | 495701290074 | EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA LIQUIDOS FOTONSENSIBLES | UNIDAD | 4000 | | | 800 | | 800 | | 800 | | 800 | | 800 | |
| 7 | 495701290035 | EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION CON VOLUTROL | UNIDAD | 4000 | | | 800 | | 800 | | 800 | | 800 | | 800 | |
| 4 | 495700741868 | LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION | UNIDAD | 12000 | 2500 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 500 | |
| 8 | 495700741937 | BURETA PARA LINEA DE INFUSION UNICANAL DE 150 ML | UNIDAD | 10000 | | | 2000 | | 2000 | | 2000 | | 2000 | | 2000 | |

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
Jorge Basadre
C.F. LUIZ E. AZUINO OSORIO
Jefe de Servicio de Adquisición
Quil. P.P. 07980 - E.N.E. 086

- 1era Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 2da Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 3ra Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 4ta Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 5ta Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 6ta Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 7ma Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 8va Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 9na Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 10ma Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 11va Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 12va Entrega a los dos días calendarios de recepcionada la orden de compra

IMPORTANTE:

- *El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).*

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES) previa coordinación con el AREA DE PROCESOS – OFICINA DE LOGISTICA (Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima) 1er piso.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para este Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos
- D.S N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|--|
| Convocatoria | : 20/04/2016 |
| Registro de participantes ² * A través del SEACE | : Desde las: 00:01 horas del 21/04/2016 Hasta las: 10:00 horas del 20/05/2016 |
| Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en | : Del: 21/04/2016 Al: 04/05/2016 Mesa de Partes de la entidad -Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), en el horario ³ de 08:00am a 16:00pm ygaray@sanbartolome.gob.pe |
| *Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica | : |
| Absolución de consultas y observaciones a las bases | : 09/05/2016 |
| Integración de bases | : 10/05/2016 |
| Presentación de ofertas * El acto público se realizará en | : 20/05/2016 SALON DE SOLIDARIDAD, Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), a las 10:00 horas |
| Evaluación de ofertas | : 23/05/2016 |
| Calificación de ofertas | : Del: 24/05/2016 Al: 25/05/2016 |
| Otorgamiento de la buena pro | : 26/05/2016 SALON DE SOLIDARIDAD, Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), a las 10:00 horas |

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la **Licitación Pública N° 0001-2016-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

³ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

Señores

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁴. (**Anexo N° 3**).
- d) PARA CADA ÍTEM - Declaración Jurada de presentación del producto ofertado según detalle del **Anexo N° 04**. El postor deberá adjuntar catálogos, folletos que demuestren fehacientemente que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI-SB. Los productos tendrán una vigencia mínima de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar el Certificado de Manufactura emitido por el fabricante que confirme la información de: año y mes de fabricación del equipo de cesión de uso. (**Anexo N° 04-A**).
- e) Declaración jurada indicando el plazo de entrega. (**Anexo N° 5**)⁵
- f) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición de vicios ocultos del producto a suministrarse - **Anexo N° 06**, en donde se establezca que los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el procedimiento de selección.
- g) Registro Sanitario (Copia simple legible). Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según **Anexo N° 04** deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

⁴ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario del Producto Importado (copia simple), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32º del D.S Nº 010-97-SA —Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante.

Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6º del presente Reglamento (...), ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

El Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor deberá adjuntar declaración jurada simple y/o documento emitido por DIGEMID, donde señale que el producto ofertado no Requiere Registro Sanitario. El postor de presentar Declaración Jurada Simple, en caso de ser favorecido con la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato el documento emitido por la DIGEMID.

- h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple legible). Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos:
- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o
 - Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o
 - Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.
 - Certificado de la FDA

Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura para el caso de dispositivos médicos es equivalente a la Certificación ISO 13485, que valida el sistema de Gestión de Calidad del Producto.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario no será obligatoria la presentación del Certificado de Buena Prácticas de Manufactura.

Cabe precisar que el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-SA, establece que los establecimientos farmacéuticos que se dediquen a la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios para sí o para terceros, deben certificar en buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de laboratorio, buenas prácticas de almacenamiento, entre otros.

- i) Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple legible). A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 71° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que las droguerías pueden encargar el servicio de almacenamiento y/o distribución, a droguerías, almacenes especializados o laboratorios debiendo asegurarse que cuenten con la Autorización Sanitaria de Funcionamiento correspondiente.

Asimismo, se indica que el servicio de almacenamiento que las droguerías brinden, puede ser en la modalidad de áreas exclusivas o compartidas. En ninguno de los casos la droguería, laboratorio o almacén especializado que encarga el servicio pierde la responsabilidad del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Por otro lado, de conformidad con el Anexo Único - Anexo de definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado.

Además, el artículo 31° del Reglamento dispone que la promesa de consorcio, deberá contener como mínimo, la siguiente información: los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

En ese sentido, se advierte que la normativa de contratación pública ha previsto, a través del consorcio, la asociación de dos o más personas a fin de complementar

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

recursos, capacidades y aptitudes, asimismo para ello se exige que en la promesa formal de consorcio se establezcan las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

Ahora bien, deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo informado por la DIGEMID, a efectos de la acreditación cabal del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, cuando se celebre un contrato con un tercero que cuente con certificado de BPA, a fin de que este brinde su servicio de almacenamiento, deberá cumplirse con presentar tal contrato, así como también el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

- j) Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. en el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario no será obligatoria la presentación del Protocolo de Análisis.

Para el caso de productos de la Comunidad Europea, se permitirá que el representante legal pueda emitir el Certificado de Análisis, y que de esa manera ha sido aprobado por Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos – DIGEMID, siempre y cuando este sea validado por la autoridad correspondiente. De no ser presentado en idioma castellano deberá adjuntar la correspondiente traducción conforme lo estable la Ley de Contrataciones.

- k) **El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y el detalle de precios unitarios (Anexo Nº 7)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Quando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 8)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Experiencia del Postor:

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones **(Anexo Nº 9)**

NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y el detalle de precios unitarios **(Anexo Nº 7)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

- b) **Capacitación al personal:** Capacitación al personal del Departamento de Enfermería de los servicios indicados.
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada

c) **Mejoras a considerar**

ITEM 1,2,3

- Cronograma de mantenimiento preventivo para cada equipo de bomba de infusión.
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.
- Antigüedad de fabricación del equipo en sesión de uso a ofertar.
- Mejora Tecnológica

ITEM 4,5,6,7,8

- Cronograma de mantenimiento preventivo para cada equipo de bomba de infusión.
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.
- Antigüedad de fabricación del equipo en sesión de uso a ofertar.

IMPORTANTE:

- *Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

| | |
|---------------------------|-----------|
| PRECIO | 50 puntos |
| CAPACITACIÓN DEL PERSONAL | 20 puntos |
| MEJORAS A CONSIDERAR | 30 puntos |

IMPORTANTE:

- *Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

- j) Los postores que presentaron Declaración Jurada Simple detallando que su producto ofertado no requiere Registro Sanitario, deberán presentar el documento emitido por la DIGEMID.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002 -2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en AREA DE CONTRATO – OFICINA DE LOGISTICA: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er. Piso).

IMPORTANTE:

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central - Oficina de Logística y conformidad de la Jefatura de Enfermería y el Servicio de Farmacia.
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Enfermería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ITEM 1: LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION
 CANT: 6,000 UND.**

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|--|
| | | UND. | <p>Denominación: I. LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual, que garantice la integridad, propiedades físicas y esterilidad del producto. • Apertura fácil (bordes de apertura no menor a 0.5cm) Peel Open • Exento de rebabas, aristas cortantes y partículas extrañas. • Rotulado: Según bases. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 % material PVC grado medico libre de DEHP <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubo flexible transparente sin perforaciones. • Condiciones biológicas: Estéril, atoxico y a pirógeno. • Segmento para bombeo de silicona, permitiendo mejor precisión y mayor duración del uso de la línea. • Con cámara de goteo flexible en la sección inferior y rígida transparente en la sección superior. • Con filtro antipartículas de 15 micras con cámara de goteo. • Regulador de flujo manual. • El perforador tiene canal de evacuación y un canal de entrada de aire. • Con filtro antibacteriano y antiviral que asegure la protección del paciente. • Con sitio para inyección de agregados de medicamentos, autosellable. • Con protectores de conectores fáciles de instalar y retirar. • Con conector de Luer Lock. • Con segmentos de silicona para colocarse en la bomba. • Con clamp de seguridad automático y sistema que previene el flujo libre accidental. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de la línea entre la bomba y el paciente es tal que no dificulta la movilización del paciente igual o mayor 150 cm. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 495700741866</p> |

GARANTIA MINIMA : Un Año.
 PLAZO DE ENTREGA : Dos Días.
 VIGENCIA DEL PRODUCTO : Un Año.
 LUGAR DE ENTREGA : Almacén Central SI


 EL DIRECTOR GENERAL
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 LIC. NORMA PARRAZA QUINTANILLA
 C. E. P. 9929
 JEFA DEL SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 LIC. TERESA CARRANZA CASTILLO
 C. E. P. 14789
 JEFA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 2: LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION

CANT: 8,000 UND.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|--|
| | | UND. | <p>Denominación: II. LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual, que garantice la integridad, propiedades físicas y esterilidad del producto. • Apertura fácil (bordes de apertura no menor a 0.5cm) Peel Open • Exento de rebabas, aristas cortantes y partículas extrañas. • Rotulado: Según bases. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 % material PVC grado medico libre de DEHP <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubo flexible transparente sin perforaciones. • Condiciones biológicas: Estéril, atoxico y a pirógeno. • Segmento para bombeo de silicona, permitiendo mejor precisión y mayor duración del uso de la línea. • Bureta graduada de 100 cm a 150 cm, con anillo de flotación que posee membrana de silicona que previene la introducción de aire. • Con cámara de goteo inferior flexible, y rígida transparente en la sección superior con filtro antipartículas de 15 micras. • Regulador de flujo manual. • Punzón con canal de evacuación y canal de entrada de aire. • Dispositivo de entrada de aire con filtro antibacteriano y antiviral que asegure la protección del paciente. • Los protectores de los conectores son fáciles de instalar y retirar. • Con clamp de seguridad que cierra automáticamente previniendo el flujo libre accidental • Con sitio en "Y". • Conexión proximal con Luer Lock. • Sitio de inyección de agregados libre de látex autosellable. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de la línea entre la bomba y el paciente es tal que no dificulta la movilización del paciente igual o mayor 150 cm. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 495700741867</p> |

GARANTIA MINIMA : Un Año.

PLAZO DE ENTREGA : Dos Días.

VIGENCIA DEL PRODUCTO : Un Año.

LUGAR DE ENTREGA : Almacén Central SI

ELSA TASHIRO REVERTO
ENF. JEF. EMERGENCIA
C.E.P. 80
HOSP. SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
LIC. MORNIA PARRAGA QUINTANA
C.E.P. 9929
JEFA DEL SERVICIO DE CIRUGIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
LIC. TERESA CARRANZA CASTILLO
C.E.P. 18769
JEFA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Medicos del

Departamento de Enfermería"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 3: LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

CANT: 4,000 UND.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|--|
| | | UND. | <p>Denominación: III. LINEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSION</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empaque individual• Que garantice la integridad y esterilidad del producto.• De fácil apertura• exento de partículas extrañas sin rebabas ni aristas cortantes.• Rotulado según bases.• Condición biológica: estéril atópico y apirogeno. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Poliuretano color anaranjado libre de DEHP. <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Línea de color ámbar para la administración de productos fotosensibles.• Punzón perforador con canal de evacuación y canal de entrada de aire.• Cámara de goteo de color anaranjado flexible en la sección inferior y rígida translúcida en la sección superior que permita visualizar el goteo.• Dispositivo de entrada de aire con filtro de antibacteriano y antiviral que asegure la protección del paciente.• Cámara de goteo opaco flexible con filtro de partículas 15 micras.• Dispositivo con cámara superior transparente para visualizar goteo.• Llave reguladora manual de gran recorrido y buen control de flujo con tope.• Con segmento de bombeo de silicona permitiendo mejor precisión de la administración de medicamento y mayor duración del uso de la línea para colocarse en la bomba.• Conexión de sistema de Luer Lock.• Protectores de los conectores fáciles de retirar e instalar.• Para usar con las bombas de infusión• Con clamp de seguridad automático y sistema que permite el flujo libre accidental. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Longitud de línea de extensión opaco igual o mayor de 150 cms entre la bomba y el paciente. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 495700742156</p> |

| | | | |
|-----------------------|---|-----------------|----|
| GARANTIA MINIMA | : | Un Año. | |
| PLAZO DE ENTREGA | : | Dos Días. | |
| VIGENCIA DEL PRODUCTO | : | Un Año. | |
| LUGAR DE ENTREGA | : | Almacén Central | SI |

Lic. PASTORA RODRIGUEZ H.
CEP 15831
RE 1752

Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del

Departamento de Enfermería"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 4: LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA CANT: 15,000 UND.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|---|
| | | UND. | <p>Denominación: IV. LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Individual de papel plastificado con sellado hermético.• Fácil apertura (bordes de apertura no menor de 0.5cm)• Que garantice la esterilidad e integridad del producto.• Exento de rebabas, aristas cortantes y partículas extrañas• Rotulado: Según bases. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material polietileno o PVC grado médico uso hospitalario. <p>CARACTERISTICA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Condiciones biológicas: Estéril, atóxico y a pirógeno.• Extensión Flexible, transparente de doble entrada,• Con extremos adaptables a la jeringa (Luer Lock corrugable), y el otro al catéter del paciente Luer look- enroscable) y con protectores que mantengan la esterilidad.• Longitud 1.5mts, volumen de interno 2.75 ml.• Con memoria de forma. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• (*) Compatibles con modelos de bomba de infusión de acuerdo al cuadro de necesidades. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 493700141874</p> |

| | | |
|-----------------------|---|--------------------|
| GARANTIA MINIMA | : | Un Año. |
| PLAZO DE ENTREGA | : | Dos Días. |
| VIGENCIA DEL PRODUCTO | : | Un Año. |
| LUGAR DE ENTREGA | : | Almacén Central SI |

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Lic. MARCELA MONTAÑA MAURY
C.E.P. 13517
JEFA DEL SERVICIO DE UCIP.

Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Médicos del
Departamento de Enfermería"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 5: EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA LIQUIDOS FOTOSENSIBLES

CANT: 4,000 UND.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|--|
| | | UND. | <p>Denominación: V. EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA LIQUIDOS FOTOSENSIBLES</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none">Individual desechable con empaque estéril y/o empaque que garantice la integridad del producto.Resistente a la manipulación y almacenaje exento de rebabas y aristas.Fácil de manipular manualmente. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">PVC grado médico.Manguera flexible, color naranja radiopaco.Libre de látex. <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">Cámara de goteo; con punzón penetrante que va unido a una cámara de goteo seguido de una cassette; con dispositivo de entrada de aire con filtro de 3 micrones.Que al final de la línea posea un conector con sistema de seguridad SECURE LOCK, el cual asegura que la línea se mantenga sujeta al catéter, con un collarín giratorio.Equipo flexible longitud variable.Con tornillo regular de flujo que disminuye los riesgos de flujo libre.Con o son toma de inyección autosellable.Clamp de seguridad resistente al acodamiento fotosensible. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">Longitud de la línea entre la bomba y el paciente es tal que no dificulta la movilización del paciente mayor 200 cm. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 495701290074</p> |

GARANTIA MINIMA : Un Año.

PLAZO DE ENTREGA : Dos Días.

VIGENCIA DEL PRODUCTO : Un Año.

LUGAR DE ENTREGA : Almacén Central SI

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

LIC. VICTORIA LOVERA AVILES
C. E. P. 15458
JEFA DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL

Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del
Departamento de Enfermería"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 6: EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION CON VOLUTROL

CANT: 4,000 UND.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|--|
| | | UND. | <p>Denominación: VI. EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION CON VOLUTROL</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none">Individual desechable con empaque estéril y/o empaque que garantice la integridad del producto.Resistente a la manipulación y almacenaje exento de rebabas y aristas.Fácil de manipular manualmente. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">PVC grado médico.Manguera flexible, color transparente.Libre de látex. <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">Probeta (cámara) de 150 ml. Graduado.Dos sitios de inyección perforados, con conectores sin aguja.Que el dispositivo de entrada de aire posea un filtro que impida la entrada de gérmenes y bacterias (0.8 micras).Con cámara de goteo flexible, transparente que permite la observación continua del goteo seguida de un cassette.Que al final de la línea posea un conector con sistema de seguridad SECURE LOCK, el cual asegura que la línea se mantenga sujeta al catéter, con un collarín giratorio.Equipo flexible longitud variable.Con tornillo regulador de flujo disminuye los riesgos libre, con cámara atrapa burbujas y puerto secundario, con conector sin aguja.Con toma de inyección autosellable.Clamp de seguridad. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">Longitud de la línea entre la bomba y el paciente es tal que no dificulta la movilización del paciente mayor 200 cm. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 495701290035</p> |

| | | | |
|-----------------------|---|-----------------|----|
| GARANTIA MINIMA | : | Un Año. | |
| PLAZO DE ENTREGA | : | Dos Días. | |
| VIGENCIA DEL PRODUCTO | : | Un Año. | |
| LUGAR DE ENTREGA | : | Almacén Central | SI |

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

LIC. VICTORIA LOVERA AVILES
C.E.P. 15458
JEFA DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL

Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Médicos del
Departamento de Enfermería"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 7: LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION

CANT: 12,000 UND.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|---|
| | | UND. | <p>Denominación: VII. LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Individual desechable con empaque, estéril.• De fácil apertura PEEL POUCH.• Exento de partículas extrañas libre de rebabas y aristas cortantes.• Con número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario. <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• PVC de grado medico <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con sello de bomba.• Sin filtro de aire.• Sin segmento de bomba.• Con tubuladura de PVC grado médico.• Adaptable a la bomba en cualquier parte de la línea.• Con bayoneta universal que permita el ajuste hermético• Que permita el paso de grandes, medianos y pequeños volúmenes de líquidos en tiempos reducidos.• Con válvula en "Y" multiperforable.• Con conector universal. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 495700741868</p> |

| | | |
|-----------------------|---|--------------------|
| GARANTIA MINIMA | : | Un Año. |
| PLAZO DE ENTREGA | : | Dos Días. |
| VIGENCIA DEL PRODUCTO | : | Un Año. |
| LUGAR DE ENTREGA | : | Almacén Central SI |

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
LIC. MARINA MONTAÑA MAURY
C.E.P. 13617
JEFA DEL SERVICIO DE UCIP

Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del
Departamento de Enfermería"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 8: BURETA PARA LINEA DE INFUSION UNICANAL DE 150ML

CANT: 10,000 UND.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | CAN | MED. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|------|-----|------|--|
| | | UND. | <p>Denominación.- VIII. BURETA PARA LINEA DE INFUSION UNICANAL DE 150 ML</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empaque individual estéril.• Fácil de abrir• Resistente a la manipulación y almacenaje. <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bureta de acetato de celulosa, de material suave flexible.• Permite que los medicamentos no se adhieran en las paredes.• Garantiza el perfecto desempeño y precisión del funcionamiento de la bomba de infusión.• Capacidad de 150 ml con graduaciones de 1 ml. <p>PRESENTACION: Por unidad</p> <p>CODIGO SIGA: 455700741937</p> |

GARANTIA MINIMA : Un Año.

PLAZO DE ENTREGA : Dos Días.

VIGENCIA DEL PRODUCTO : Un Año.

LUGAR DE ENTREGA : Almacén Central SI

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
LIG. MARICELA MONTUÑA MAURY
C.E.P. 12617
JEFA DEL SERVICIO DE UCI

Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del
Departamento de Enfermería"

EQUIPOS EN SESION DE USO

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

BOMBAS DE INFUSION (ITEMS I, II Y III)

CARACTERISTICAS:

- **Dimensiones y peso:** Con peso menor a 2 kg incluido la batería, para ahorrar espacio y facilitar la movilización.
- **Pantalla y teclado:** Digital con retroalimentación.
- **Rango de flujo:** con amplio rango, desde 0.10 ml/h hasta 1200 ml/h, para rango de flujo de 0.10 a 99.99 ml/h con incrementos de 0.01 (programación con centésimas).
- **Volumen administrado:** con posibilidad de programar volúmenes superiores a 9999 ml.
- **Infusión de bolos:** Con posibilidad de bolos hasta 1200 ml/h.
- **Precisión:** Con un mínimo de +/- 5%.
- **Sensor de oclusión:** En el tramo de línea comprendida entre la bomba y el paciente, graduable en 8 niveles como mínimo.
- **Sensor de oclusión de contracorriente:** En el tramo de línea del frasco a la bomba.
- **Modular:** con sistema modular que permita conectar de 8 a más bombas o canales de infusión utilizando un solo cable de alimentación conectado a red eléctrica para ahorrar espacio..
- **Alarmas:** alarmas visuales y sonoras de volumen graduable en más de 5 niveles.
- **Batería:** de larga duración, con más de 9 horas de autonomía a carga completa.
- **Alimentación eléctrica:** 220 a 240 vac., 50/60 HZ.

Se necesitan un total de 100 bombas de infusión.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
LIC. TERESA CARRANZA CASTILLO
C.E.P. 18789
JEFA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
LIC. DINA PATI SUPTICORENA
C.E.P. 18789
JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA

Lic. PASTORA RODRIGUEZ H.
CEP 15831
RE 1752

"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del
Departamento de Enfermeria"

BOMBA DE INFUSION DE JERINGA (ITEMS IV)

CARACTERISTICAS GENERALES:

- Equipo portátil.
- Pantalla LCD monocromática, que permite la visualización de toda la información crítica de infusión (volumen de flujo, cantidad infundida, ajustes de las dosis, presión programable, carga de batería, configuración de la jeringa, nombre del fármaco, unidad de dosificación).
- Posibilidad de regular la iluminación del fondo y contraste de la pantalla y posibilidad de modo silencioso y ajuste automático nocturno de la luminosidad en pantalla.
- Con mecanismo de sujeción en parte posterior, que permite mediante una pinza el ajuste en el porta suero, para la posición vertical y posibilidad de posición horizontal mediante accesorio.
- Programación y monitoreo digital.
- Registro de sucesos.
- Biblioteca de fármacos.
- Calculador de flujo de dosis (mediante ingreso de concentraciones del fármaco y el peso del paciente).
- Dimensiones: 310 mm (ancho) x 21 mm (alto) x 200 mm (profundidad).
- Peso: 2.7 Kg.
- Visualización del volumen infundido.
- Visualización del tiempo restante de infusión.
- Exactitud volumétrica +/- 2%.
- Compatible con jeringas luer lock de distintos tamaños y marcas de 5, 10, 20, 30, 50 y 60 ml.
- Posibilidad de modificación de flujo sin parar la infusión.
- Rapidez y facilidad en el arranque de la bomba, en mínimo tiempo.
- Carga del sistema totalmente manual.
- Purgado de precisión mediante bomba con flujos configurables entre 100 y 500 ml/h. volumen de bolo configurable (mínimo: 0 máximo 25 ml).
- Mecanismo de recuperación de volumen acumulado en líneas, tras detección de oclusión, lo que impide la administración de bolo accidental (Marcha atrás – Back off)
- Flujo de mantenimiento de vena abierta KVO de 0,1 ml/h – 2.5 ml/h.
- Sistema de alimentación eléctrica incorporado al equipo y sistema de respaldo o batería recargable de NiMH.

"Manual de Especificaciones Técnicas de Materiales e Insumos Médicos del

Departamento de Enfermería"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

PARAMETROS:

- Rango de flujo de infusión de 0.1 a 1200 ml/h (limitado al tamaño de la jeringa).
- Rango de volumen infundido de 0.0 a 9990 ml.
- Flujo de bolo de 150, 300, 600, 900 y 1200 ml/h (limitado al tamaño de la jeringa).
- Rango de volumen de bolo de 0.1 a 25ml.
- Rango de flujo de purga de 100 a 500 ml/h (limitado al tamaño de la jeringa)
- Rango de volumen de purga de 0.5 a 5 ml.
- Niveles de oclusión de L0 (50 mmHg) a L10 (1000 mmHg).
- Rango de flujo de mantenimiento de vena abierta (MVA) de 0.1 a 2.5 ml/h.

ALARMAS Y AVISOS (Acústicas y luminosas):

- Transmisión desembragada
- Comprobar jeringa
- Próximo fin de infusión
- Avería interna
- Oclusión
- Batería baja
- Batería agotada
- Jeringa vacía
- Fallo corriente eléctrica
- Atención

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- Requerimiento eléctrico de 220 VAC, 50/60 Hz.
- Batería recargable con autonomía de 4 horas
- Cable de red eléctrica son transformador.

CONECTIVIDAD:

- Posibilidad de conectarse a PDMS o software específicos de control infusiones.
- Transmisión de datos vía Wirelees o cable de res en lenguaje standard para instrumentos médicos.
- Transmisión de toda información critica en lo concerniente a la infusión.
Protocolos de comunicación desarrollados para integración en cualquier sistema de gestión de datos de paciente.

CANTIDAD DE BOMBAS: Se necesitan un total de 33 bombas infusoras.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
LIC. MARCELA GONZALEZ MAURY
C. 17.1.13017
AREA DEL SERVICIO DE UCI

*"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del
Departamento de Enfermeria"*

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

BOMBA INFUSION (ITEMS V Y VI)

CARACTERISTICAS FISICAS:

- Dimensiones:
 - Alto: 20 cm.
 - Ancho: 20 cm.
- Profundidad: 15 cm
- Peso: menor de 5 kg.

AMBIENTE OPERATIVO:

- Temperaturas ambiente: +5° a + 40°C
- Humedad Relativa: 10% al 90%

RITMOS DE INFUSION:

- Que cuente con dos canales para infusión alterna y simultánea.
- Canales A y B: de 0.1 a 99.9 ml/h (en incrementos de 0.1 ml/h).
- De 100 a 999 ml/h (en incremento de 1 ml/h)
- Infusión Simultanea: 0.5 ml/h mínimo para cada canal y 500 ml/h (canal A + Canal B) acumulativo máximo.

VOLUMEN DE INFUSION:

- De 0.1 a 99.9 ml (en incrementos de 0.1 ml/h)
- De 100 a 999 (en incrementos de 1 ml/h)

MANTENIMIENTO DE VENA ABIERTA (KVO)

- 1 ml/h o el último valor de velocidad de infusión primaria, el que sea menor.

DURACION DE LA BATERIA:

- 1Bateria recargable que proporcione 6 horas de funcionamiento.

MEMORIA ELECTRONICA:

- Que guarde memoria de volumen acumulado.

MECANISMO DE BOMBEO:

- Que el mecanismo de bombeo sea volumétrico, accionado por pistón.

"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del

Departamento de Enfermeria"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

- Que tengan función de retropurgado.
- Que tenga cámara de atrapa burbujas.

PRESICION DE LA VELOCIDAD DE INFUSION:

- +/- 5% ritmos entre 1 ml/h y 999 ml/h, +/- 10% para ritmos entre 0.1 y 0.9 ml/h.

QUE POSEE ALARMA DE DETECCION DE OCLUSION:

- Oclusión proximal y oclusión distal.

ALARMA DE DETECCION DE AIRE:

- Que detecte la presencia de aire distal y aire proximal.

QUE TENGAN SISTEMAS DE ALARMA Y AVISO EN:

- Alarma comprobar cassette
- Alarma puerta abierta
- Alarma de aire en línea (retropurgar)
- Alarma batería baja
- Alarma de fin de infusión
- Alarma de bloqueo

CANTIDAD DE BOMBAS: Se necesitan un total de 33 bombas infusoras.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Lig. VICTORIA LOVERA AVILES
C.E.P. #5458
JEFA DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL

"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del

Departamento de Enfermeria"

BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA (ITEMS VII, VIII)

CARACTERISTICAS:

- 3 canales de bomba independiente para infusiones (solo para bomba de triple canal).
 - Programación básica de suministro.
 - Posee rango de velocidades para grandes y pequeños volúmenes.
 - Tiene incorporación de medicamentos o soluciones secundarias con la opción de llamada de alerta configurable.
 - Funciones especiales de programación de dosis.
 - Conjunto de características personalizada configurables.
 - Carga automática del tubo, con detección de carga incorrecta.
 - Una biblioteca de etiquetas que muestra el medicamento o la solución administrada. Existen 64 etiquetas predefinidas en la biblioteca. Si se desea, pueden programarse hasta 436 etiquetas personalizadas adicionales.
 - Las características COLLEAGE GUARDIAN es una herramienta de respaldo para decisiones clínicas que le permite a la enfermera comparar la programación de la bomba con las pautas definidas por la institución según el área de atención. Si la enfermera programa cualquier valor que exceda los límites de los conjuntos de reglas establecidos por la institución, aparece una advertencia de límite excedido. Las características COLLEAGE GUARDIAN es una opción configurable disponible tanto para la programación de velocidad y volumen como para el modo de dosis.
 - Sensor de aire programable con un rango de sensibilidad de 25 a 150 micro litros.
 - Configuración programable para detección de oclusión por debajo de la bomba con un rango de 2 psig a 15 psig.
 - Reinicio automático si se corrige las oclusiones u otros.
 - Una gráfica que muestra la resistencia al flujo en la línea por debajo de la bomba.
 - Compatible con varios contenedores de origen.
 - Función de bloqueo del panel para minimizar la posibilidad de manipulación no autorizada.
 - Un indicador que muestra el nivel carga de la batería para aplicaciones que requieren el transporte de la bomba.
 - Una característica de inicio programado que permite programar las infusiones con antelación y luego estas empiezan a la hora de inicio programado.
 - Pinza de montaje.
 - Puerto de comunicaciones.
 - Funciones de diagnósticos.
-

*"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del
Departamento de Enfermeria"*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

La bomba posee una interfaz gráfica y versátil que pueda utilizarse para configurar las funciones disponibles, se puede crear hasta 8 conjuntos, características personalizadas mediante la selección de las funciones operativas correspondientes para satisfacer las necesidades de un área de atención particular o para terapias específicas. Esta plataforma fácilmente adaptable permite que la bomba pueda utilizarse tanto para funciones sencillas como terapia que requiere complejos cálculos dosis.

REQUERIMIENTO:

- 20 BOMBAS TRIPLE CANAL
- 10 BOMBAS UNICANAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

LIC. MARINA MONTOYA MAURY
C.E.P. 13617
JEFA DEL SERVICIO DE UCI

"Manual de Especificaciones Tecnicas de Materiales e Insumos Medicos del

Departamento de Enfermeria"

IMPORTANTE:

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación⁶ son los siguientes:

ITEM 1: LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION

| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
|------------|--------------------------------------|--|
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
| B.1 | FACTURACIÓN | <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 432,000.00 (Cuatrocientos Treinta y dos mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA,</p> |

⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁷ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |
|--|--|---|

ITEM 2: LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION

| | | |
|------------|--------------------------------------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
| B.1 | FACTURACIÓN | <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 608,000.00 (Seiscientos ocho mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> |

⁸ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| | |
|--|--|
| | <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |
|--|--|

ITEM 3: LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION

| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
|------------|--------------------------------------|--|
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |

⁹ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
|------------|-------------------------------|--|
| B.1 | FACTURACIÓN | <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 308,000.00 (Trescientos ocho mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ITEM 4: LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA

| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
|-----|-------------------------------|---|
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
| B.1 | FACTURACIÓN | <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe</p> |

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |
|--|--|--|

ITEM 5: EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA LIQUIDOS FOTSENSIBLES

| | | |
|------------|--------------------------------------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
| B.1 | FACTURACIÓN | <u>Requisito:</u> |

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 304,000.00 (Trecientos cuatro mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |
|--|--|--|

ITEM 6: EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION CON VOLUTROL

| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
|-----|-------------------------------|---|
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
| B.1 | FACTURACIÓN | <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 387,680.00 (Trescientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe</p> |

¹² En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| | |
|--|--|
| | <p>presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |
|--|--|

ITEM 7: LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION

| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
|------------|--------------------------------------|---|
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |

¹³ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
|------------|-------------------------------|--|
| B.1 | FACTURACIÓN | <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 834,000.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |

ITEM 8: BURETA PARA LINEA DE INFUSION UNICANAL DE 150ML

| | | |
|------------|--------------------------------------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO | |
| A.1 | REPRESENTACIÓN | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas. |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
| B.1 | FACTURACIÓN | <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 229,000.00 (Doscientos veintinueve mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe</p> |

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> |
|--|--|--|

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

PARA EL ITEM 1,2,3

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

| FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 7)</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>50 puntos</p> |

Adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN¹⁵ |
|--|--|
| <p>B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a todo el personal del Departamento de Enfermería de los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none">- UTIP- UCIN- Emergencia- Cirugía Pediátrica- Medicina Pediátrica <p>En:</p> <ul style="list-style-type: none">- Operatividad- Limpieza y Desinfección del equipo- Problemas más comunes con el equipo y soluciones. <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> | <p>20 puntos</p> |

¹⁵ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵ |
|---|--|
| <p>El puntaje a otorgar será de la siguiente manera:</p> <p>- Emergencia, Cirugía Pediátrica, Medicina Pediátrica De 12 a más horas 20 puntos De 10 a 11 horas 15 puntos De 6 a 9 horas 10 puntos Menos de 6 horas 0 puntos</p> <p>-UTIP, UCIN De 6 a más horas 20 puntos De 04 a 05 horas 10 puntos Menos de 4 horas 0 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>La capacitación se realizará dos (2) veces durante el año.</p> | |
| <p>C. MEJORAS A CONSIDERAR</p> <p>c.1 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO para cada equipo de bomba de infusión.</p> <p><u>Evaluación:</u> El postor deberá adjuntar cronograma de mantenimiento preventivo de la bomba de infusión a ofertar, mínimo cada 60 días.</p> <p>SI 10 puntos NO 0 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>c.2 FECHA DE FABRICACION DEL EQUIPO A BRINDAR</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>De 1 a 2 años 10 puntos De 3 a 4 años 05 puntos Mayor de 4 años 02 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>c.3 MEJORA TECNOLOGICA <u>Criterio</u> Garantizar que los dispositivos médicos poseen mejoras que faciliten la labor del personal asistencial de salud en beneficio de los pacientes hospitalizados.</p> <p>1. Programación en centésimas (0,01ml) para dosis menores a 100ml, nos permite la administración eficaz y eficiente del medicamento. Programación en centésimas 05 puntos</p> | <p>30 puntos</p> |

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵ |
|--|--|
| Programación en décimas 03 puntos Programación en unidades 01 punto 2. Sistema electrónico de apertura de puerta, previniendo apertura accidental durante la infusión. Cuenta con sistema electrónico 05 puntos Sin sistema electrónico 00 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del manual y/o declaración jurada. | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁶ |

PARA EL ITEM 4,5,6,7,8

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

| FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 7) | La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 50 puntos |

Adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷ | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------|------------------|-----------|-------------------------|-----------|------------------|----------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|----------|-------------------------|
| <p>B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a todo el personal del Departamento de Enfermería de los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UTIP - UCIN - Emergencia - Cirugía Pediátrica - Medicina Pediátrica <p>En:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operatividad - Limpieza y Desinfección del equipo - Problemas más comunes con el equipo y soluciones. <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>El puntaje a otorgar será de la siguiente manera:</p> <p>- Emergencia, Cirugía Pediátrica, Medicina Pediátrica</p> <table border="0"> <tr> <td>De 12 a más horas</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 10 a 11 horas</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 9 horas</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 6 horas</td> <td>0 puntos</td> </tr> </table> <p>-UTIP, UCIN</p> <table border="0"> <tr> <td>De 6 a más horas</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 04 a 05 horas</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 4 horas</td> <td>0 puntos</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>La capacitación se realizará dos (2) veces durante el año.</p> | De 12 a más horas | 20 puntos | De 10 a 11 horas | 15 puntos | De 6 a 9 horas | 10 puntos | Menos de 6 horas | 0 puntos | De 6 a más horas | 20 puntos | De 04 a 05 horas | 10 puntos | Menos de 4 horas | 0 puntos | <p>20 puntos</p> |
| De 12 a más horas | 20 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| De 10 a 11 horas | 15 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| De 6 a 9 horas | 10 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| Menos de 6 horas | 0 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| De 6 a más horas | 20 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| De 04 a 05 horas | 10 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| Menos de 4 horas | 0 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>C. MEJORAS A CONSIDERAR</p> <p>c.1 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO para cada equipo de bomba de infusión.</p> <p><u>Evaluación:</u> El postor deberá adjuntar cronograma de mantenimiento preventivo de la bomba de infusión a ofertar, mínimo cada 60 días.</p> <table border="0"> <tr> <td>SI</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>0 puntos</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | SI | 10 puntos | NO | 0 puntos | <p>30 puntos</p> | | | | | | | | | | |
| SI | 10 puntos | | | | | | | | | | | | | | |
| NO | 0 puntos | | | | | | | | | | | | | | |

¹⁷ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷ |
|---|--|
| <p>c.2 FECHA DE FABRICACION DEL EQUIPO A BRINDAR</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>De 1 a 2 años 20 puntos De 3 a 4 años 10 puntos Mayor de 4 años 0 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁸ |

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"**, que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB** para la contratación de **"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central - Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por la Jefatura de Enfermería y el Servicio de Farmacia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ALFONSO UGARTE Nº 825-LIMA (1er piso).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|-------------------------|---------------|--|--|
| Nombre o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ANEXO N° 4

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO
BAJO JURAMENTO:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | | N° ÍTEM |
|--|--|---------|
| | | |
| NOMBRE DEL PRODUCTO | | |
| MARCA | | |
| NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO | | |
| FABRICANTE | | |
| DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO | | |
| PAIS DE FABRICACION | | |
| FORMA DE PRESENTACION | | |
| NOMBRE Y NUMERO CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO | | |
| VIGENCIA DEL PRODUCTO | | |
| PLAZO DE ENTREGA | | |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir) | | |
| De acuerdo a las especificaciones técnicas del producto solicitado. | | |
| FARMACOPEA: Y/O NORMA TÉCNICA PROPIA: | | |
| Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis con la Farmacopea indicada. | | |
| | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

NOTA:

De ser necesario utilizar hojas adicionales

ANEXO Nº 4-A

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN SESION DE USO

Los que suscriben, don identificado con DNI Nº,
 Representante Técnico y don identificado con DNI NºRepresentante
 Legal de, con RUC Nº, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la
 información contenida en el presente documento se ajustan a la verdad:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

| | |
|--|--|
| DENOMINACION DEL EQUIPO | |
| TIPO | |
| METODOLOGIA | |
| PERFORMANCE | |
| CARACTERISTICAS | |
| PROCESAMIENTO | |
| ACCESORIOS DEL EQUIPO | |
| SOPORTE TECNICO | |
| MODO DE OPERACIÓN | |
| FECHA DE FABRICACION (*) | |
| OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES | |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir) | |
| De acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo solicitado. | |
| | |

NOTA:

De ser necesario utilizar hojas adicionales

(*) El año y mes de fabricación del equipo deberá estar refrendado por el Certificado de Manufactura y/u otro documento que confirme la información, emitido por el fabricante.

-El proveedor adjudicado deberá brindar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de sesión de uso (no menor a 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de sesión de uso de la nueva contratación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 06

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O
REPOSICION POR VICIOS CULTOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos" en representación de (del Consorcio) del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB** para la **ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION**.

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ANEXO Nº 7

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO ²² | PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] |
|--------------|-------------------------------|--|
| | | |
| TOTAL | | |

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- **INDICAR A QUE ITEM o ITEMS CORRESPONDE LA OFERTA.**
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

²² Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

ANEXO Nº 8

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % ²³ de Obligaciones |
|--|---------------------------------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | |
| % | |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

²³ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

ANEXO Nº 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0001-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ²⁵ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|-----|---------|---------------------|---|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | |

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0001-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE LINEAS Y EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION"

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ²⁵ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 20 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
